



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

**Oficio**  
No. B00.903.03.-1235

**Lugar**  
La Paz, B.C.S.

**Fecha**  
15 de junio de 2023

**Dirección Local Baja California Sur**  
**Subdirección de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento**

Asunto: Se envían anexos Primer Modificadorio PROAGUA 2023 formalizados

**Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón**  
**Directora General Comisión Estatal del Agua**  
**Presente**

En relación al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) ejercicio 2023, que se lleva a cabo en coordinación entre esta Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, y en atención al oficio No. CEA/CT-0378/2023 de fecha 01 de junio del año en curso, a través del cual envía a esta Dirección Local el Primer Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA número 0-01/2023 y su respectivo Anexo Técnico, relativo a las Acciones para el Desarrollo Integral, lo anterior a efecto de que esta Dirección Local lleve a cabo la revisión y complementación para su formalización.

Al respecto, me permito anexar un tanto en original con firmas autógrafas del Primer Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA número 0-01/2023 y su respectivo Anexo Técnico, relativo a las Acciones para el Desarrollo Integral debidamente formalizado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Julio César Villarreal Trasviña**  
Director Local



Elaboró: Ing. Erika Elizabet Manriquez Moreno  
Revisó: Ing. Cruz Antonio Green Valdez.- Encargado del Departamento de Agua Potable.  
Aprobó: Ing. José Luis Espinoza Chollet.- Subdirector de consejos de Cuenca, Gestión Social y Atención a Emergencias.  
C.c.e.p. Ing. José Luis Espinoza Chollet.- Subdirector de consejos de Cuenca, Gestión Social y Atención a Emergencias.- Edificio





MEDIO AMBIENTE



CONAGUA



Estado de Baja California Sur  
Primer Modificadorio  
al Anexo de Ejecución  
**PROAGUA NÚM.- 03 – 01 /2023**

FM-PROAGUA-01

Primer Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA núm. 03 – 01 / 2023 que celebra, por una parte, el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo la "CONAGUA" y por la otra, el ejecutivo del estado libre y soberano de Baja California Sur, en lo sucesivo el "ESTADO", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 02 de marzo de 2022 "**LAS PARTES**", celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable.

2.- Con fecha 17 de marzo de 2023 "**LAS PARTES**" suscribieron el Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 03 – 01 / 2023, en lo sucesivo "**EL ANEXO**", con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**) para las acciones de "Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas" y acciones para "Desinfección del Agua".

3.- "**EL ANEXO**" en su apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1, establece:

1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2023, una inversión total de \$63,551,444.54 (son sesenta y tres millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 54/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:
  - a) La "**CONAGUA**" aportará la cantidad de \$31,249,742.41 (son treinta y un millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos 41/100 M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.
  - b) El "**ESTADO**" aportará la cantidad de \$32,301,702.13 (son treinta y dos millones trescientos un mil setecientos dos pesos 13/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, municipio, de la instancia ejecutora, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja, del sector social o participación de la iniciativa privada).

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas y para Desinfección del Agua.**



4.- Que debido a la inclusión de las acciones establecidas en el Anexo Técnico de las **Acciones para el Desarrollo Integral**, "**LAS PARTES**" determinan formalizar e incorporar estos anexos técnicos conforme a las siguientes:

#### DECLARACIONES

**ÚNICA.** - "**LAS PARTES**" reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "**EL ANEXO**", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el antecedente 4 del presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**" para quedar como sigue:

"1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2023 una inversión total de \$69,551,444.54 (son sesenta y nueve millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 54/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

a) La "**CONAGUA**" aportará la cantidad de \$34,249,742.41 (son treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos 41/100 M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

La modificación de los recursos de aportación federal, se aplicará bajo el siguiente esquema:

- Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en **localidades urbanas** NO se modifica la inversión del anexo de ejecución anterior, continua en \$30,364,672.41 (son treinta millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos 41/100 M.N.) en el presente anexo de ejecución.
- Acciones para **Desarrollo Integral** se incorpora la inversión de \$3,000,000.00 (son tres millones de pesos 00/100 M.N.) al anexo de ejecución anterior.
- Acciones para **Desinfección del Agua**, NO se modifica la inversión del anexo de ejecución anterior, continua en \$885,070.00 (son ochocientos ochenta y cinco mil setenta pesos 00/100 M.N.) en el presente anexo de ejecución.

b) El "**ESTADO**" aportará la cantidad de \$35,301,702.13 (son treinta y cinco millones trescientos un mil setecientos dos pesos 13/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas, para el Desarrollo Integral y para Desinfección del Agua.**

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN** de "**EL ANEXO**" referida en el acuerdo inmediato anterior, se incorpora el



anexo técnico de las **Acciones para el Desarrollo Integral**, mismos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

**TERCERO.- "LAS PARTES"** manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de **"EL ANEXO"**.

**CUARTO.-** El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de la **"CONAGUA"**, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**ING. JULIO CÉSAR VILLARREAL TRASVIÑA  
DIRECTOR LOCAL DE LA CONAGUA EN B.C.S.**

**POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**M.C. BERTHA MONTAÑO COTA  
SECRETARIA**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**

**ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN**



**Acciones para Desarrollo Integral  
 RESUMEN GENERAL**

La Entidad Federativa, el (los) municipio(s), el (los) organismo(s) operador(es) y/o las organizaciones comunitarias manifiesta(n) conocer y sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2023; el Manual de Operación y Procedimientos del PROAGUA; y demás normatividad aplicable, comprometiéndose a cumplirla.

ENTIDAD FEDERATIVA BAJA CALIFORNIA SUR

FM-PROAGUA-14

COMPONENTE/SUBCOMPONENTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO						Número de Acciones	Número de Municipios	Número de Localidades
	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR	OTROS	TOTAL			
<b>Componente Agua potable</b>									
Mejoramiento de eficiencia	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,000,000.00	3	2	2
<b>TOTAL</b>	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,000,000.00	3	2	2

NOTA: Los montos de inversión en los formatos del presente Anexo Técnico, se anotarán en pesos con dos decimales.

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ING. JULIO CÉSAR VILLARREAL TRASVIÑA  
 DIRECTOR LOCAL DE CONAGUA EN  
 BAJA CALIFORNIA SUR

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA  
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

M.C. BERTHA MONTAÑO COTA  
 SECRETARIA

POR LA INSTANCIA EJECUTORA  
 COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN  
 DIRECTORA GENERAL



La Entidad Federativa, e (los) municipio(s), el (los) organismo(s) operador(es) y/o las organizaciones comunitarias manifiesta(n) conocer y sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2023: el Manual de Operación y Procedimientos del PROAGUA; y demás normatividad aplicable, comprometiéndose a cumplirla.

FM-PROAGUA-15

ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR

NÚMERO DE ACCIÓN	Clave Única de Acción (CUA)	INSTANCIA EJECUTORA / RFC	LOCALIZACIÓN			GRADO DE MARGINACIÓN (CONAPO)	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ESTRATEGIAS IMPACTADAS *		TIPO DE ACCIÓN	SUBACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	ATENCIÓN AL PROGRAMA TRANSVERSAL ** <small>Una acción puede atender a más de un programa transversal</small>	HABITANTES CENSO 2020	FECHA DE VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE	ORDÉN DE SELECCIÓN DE LA ACCIÓN (NUMERAL 2.3 R.O.)	ESTRUCTURA FINANCIERA					% DE APOYO FEDERAL APLICADO	
			CLAVE INEGI (9 POSICIONES)	MUNICIPIO	LOCALIDAD			OPC. 1	OPC. 2									FEDERAL	ESTADO	MPIO.	C. OPERADOR	OTROS		SUMA
ACBA POTABLE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA			2	2	3													\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,000,000.00	
1	2023.03.032AE.3	CEA / CEA900620F12	030C2000	Mulegé	Santa Rosalia	Muy Bajo	Modernización de sistema comercial del OOMSAPAS de Mulegé.			IA.3) ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS	Mejora comercial	Estudio	1		14857	24/02/2023	5	\$ 796,935.70	\$ 796,935.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,593,871.40	50.0%
																		IMPORTE DE LA ACCIÓN APME						
																		\$ 796,935.70	\$ 796,935.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,593,871.40	50.0%
2	2022.03.008AE.2	CEA / CEA900620F12	030C09000	Loreto	Loreto	Medio	Suministro e instalación de 1,500 micromedidores de 1/2" de diámetro, en la localidad de Loreto.			IA.2) SISTEMA COMERCIAL	Micromedidores	Micromedidor	1500		1631	21/02/2023	5	\$ 1,103,064.30	\$ 1,103,064.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,206,128.60	50.0%
																		IMPORTE DE LA ACCIÓN APME						
																		\$ 1,103,064.30	\$ 1,103,064.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,206,128.60	50.0%
3	2023.03.002AE.2	CEA / CEA900620F12	030C2000	Mulegé	Santa Rosalia	Muy Bajo	Actualización de padrón de usuarios del OOMSAPAS de Mulegé.			IA.2) SISTEMA COMERCIAL	Padrón de usuarios	Padron	1		14857	24/02/2023	5	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,200,000.00	50.0%
																		IMPORTE DE LA ACCIÓN APME						
																		\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,200,000.00	50.0%
																		SUBTOTAL						
																		\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,000,000.00	
																		TOTAL						
																		\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,000,000.00	

Hoja (1) de (1)

NOTAS

No repetir Municipios beneficiados.  
 El presente anexo se llenará por la instancia ejecutora.  
 Los montos de inversión en los formatos del presente Anexo Técnico, se anotarán en pesos **con dos decimales**.

\* ESTRATEGIAS IMPACTADAS:  
 DERECHOS HUMANOS DH  
 COMPROMISO INTERNACIONAL CI  
 PROYECTOS PRIORITARIOS PP

\*\* PROGRAMAS TRANSVERSALES A ATENDER:  
 P1 DESARROLLO INTEGRAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS  
 P2 PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (PEC)  
 P3 ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO  
 P4 PROGRAMA PARA SUPERAR LA POBREZA  
 P5 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC (Este último solo corresponde a Acciones que se lleven a cabo en los 75 municipios que conforman el Istmo de Tehuantepec: 33 del estado de Veracruz y 42 del estado de Oaxaca)

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL**  
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

INC. JULIO CÉSAR VILLARREAL TRASVIÑA  
 DIRECTOR LOCAL DE CONAGUA EN  
 BAJA CALIFORNIA SUR

**POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**  
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

M.C. BERTHA MONTAÑO COTA  
 SECRETARIA

**POR LA INSTANCIA EJECUTORA**  
 COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN  
 DIRECTORA GENERAL